



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6767-CU-2020

Huancayo, 16 de marzo de 2020

#### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 013-2020-FIS del 09 de enero 2020, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, eleva resultado de evaluación de docentes para contrato.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 6418-CU-2019 de fecha 17 de diciembre 2019, se resuelve aprobar la evaluación de los docentes y jefes de práctica con fines de contrato para el año académico 2020;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 07 de enero 2020, se ratifica los resultados emitidos por la comisión de evaluación del concurso público de plazas para la contrata;

**Que**, mediante Informe N° 0041-2020-UPRES/UNCP del 03 de febrero 2020, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, elevado la propuesta de contrata de docentes, informa de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2020-I;

**Que**, a través del Oficio N° 074-2020-UNCP-VRAC presentado el 13 de febrero 2020, la Vicerrectora Académica considerando la Resolución N° 6418-CU-2019, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo de Facultad del 07.01.2020, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 10 de marzo 2020;

#### **RESUELVE:**

**1° APROBAR EL CONTRATO** en la **FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS**, del profesional:

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. **Ms. JUAN HUMBERTO QUIJADA VILLEGAS**, con cargo al registro **AIRHSP 000729**, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 02 de marzo hasta que el Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, Rector de la UNCP, vuelva asumir su carga lectiva y no lectiva, caso contrario hasta al 31 de julio de 2020 (culminación del semestre académico 2020-I).

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
**SECRETARIA GENERAL**



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**